



## **DETERMINA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; la N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2657 de 2020, el Decreto N° 8 de 2022 y su modificación a través del Decreto N° 44 de 2023, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7, de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Decreto N°8 de 26 de enero de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron se aprobaron las modificaciones a las bases de licitación para la contratación del otorgamiento de subsidio para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, dentro de las cuales, se encuentra la regulación de los uniformes de los conductores y la tarjeta de identificación.

Además, mediante Decreto N°44 de 04 de mayo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las modificaciones a las bases de licitación para la contratación del otorgamiento de subsidio para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación de Coquimbo – La Serena, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad.

**2.-** Que, el punto 3.4.1.2 del referido Decreto, mencionado en el considerando anterior, establece que: indican que *“La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente”*.

**3.-** Que, en conformidad a lo anterior esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo determinará la composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación que los conductores deben utilizar en la prestación de los servicios.

## RESUELVO:

**1. DETERMÍNASE** la siguiente composición y características del uniforme que deberán ocupar los conductores y conductoras mientras se encuentren en servicio, en el marco del Decreto N°8 de 2022, modificada por el Decreto N° 44 de 2023, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

b) Características y composición del uniforme

- 2 camisas o poleras tipo piqué de manga larga o corta (mujer u hombre), color Gris, (se entregará una vez por año).
- 1 suéter o chaqueta (mujer u hombre) color Gris.
- 1 pantalón largo de corte recto y de color Gris.
- 1 chaqueta tipo polar, micropolar, softshell o mixta (mujer u hombre), esta debe ser de color Gris, con material retro reflectante, que deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y que será obligatorio en cualquier tipo de chaqueta y chaleco, y serán de acuerdo a la talla el dimensionamiento:

Talla	Área Total mínima material retro reflectante (cm <sup>2</sup> )
S	180
M	220
L	220
XL	260

Las áreas mencionadas anteriormente deberán estar distribuidas equitativamente entre la parte frontal y trasera de la prenda. La distribución del material sobre ésta puede variar en estilo y tamaño, respetando un área cuadrada o circular mínima de 1 cm<sup>2</sup>.

**2. DETERMÍNASE,** la siguiente composición y características de la tarjeta de identificación que deberán ocupar los conductores mientras se encuentren en servicio en Perímetro de Exclusión:

- Tamaño: 9 cm de ancho por 6 cm de largo.
- Material: PVC o papel con termolaminado con protección transparente.
- Tipo de impresión: Digital o termo impresión.
- Color tiro: Cuatricromía.
- Color retiro: b/n.
- Terminaciones: Vértices redondeados y laminado.

El diseño debe ser con fondo blanco con letras negras, foto color y logotipo color del sistema de transporte. Debe indicar el nombre del conductor y número identificador, todo escrito en mayúscula, tipografía "Myriad Pro Bold", tamaño 16 pt, centrado respecto a los bordes laterales. La tarjeta de identificación o credencial forma parte del uniforme y debe utilizarse en todo momento de la prestación del servicio de transporte.

**3. DETERMÍNASE,** que el Operador de Transporte deberá informar la entrega de los uniformes a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, el primer día hábil del mes de Diciembre de cada año de operación. Lo anterior, deberá efectuarse mediante carta certificada o correo electrónico y deberá contener el listado en formato PDF con el nombre, RUN y firma del personal de la conducción que recibe el uniforme. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en función de lo establecido en el punto 7.2.3, del Decreto N°8 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta que sea regularizada la situación.

**4. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, al responsable de los servicios de Transporte a que se refiere este acto administrativo.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB**  
[www.dtpr.gob.cl](http://www.dtpr.gob.cl)

**Distribución:**

ESERCO ASESOR@ESERCO.CL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES

CLAUDIA PATRICIA ZÁRATE - ANALISTA DE MACROZONA URBANA CENTRO NORTE - MACROZONA URBANA CENTRO NORTE



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1246257

E191170/2024